

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO

RAD. 20001-31-10-002-2021-00373-00

DEMANDANTE: ELIANA MARGARITA CUETTO VANSTRAHLEN

DEMANDADO: ALGEMIRO ANDRES PEREZ MARRIAGA

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante se encuentra vencido y sin objeción alguna, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso; atendiendo lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y las siguientes consideraciones:

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2022, se libró mandamiento de pago por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), el cual se encuentra ejecutoriado.

Mediante providencia de fecha 13 de enero de 2023, se ordenó tener como abono la suma de \$2.000.000, los cuales se descontaron del monto adeudado y se ordenó seguir adelante con la ejecución por valor de \$12.000.000, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago de fecha 22 de noviembre del 2022, la cual se encuentra ejecutoriada.

La parte demandante presenta liquidación del crédito indicando como fecha de corte de la obligación a partir del mes de agosto de 2015 hasta enero de 2023, por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$26.597.050).

Sea la oportunidad para recordarle a la ejecutante que dentro de este proceso se ordenó seguir adelante la ejecución como quedó arriba anotado, por lo que la liquidación que presentó debió sujetarse a lo declarado y ordenado en la misma, esto es la liquidación debió hacerse teniendo como capital base la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) y como extremos temporales a partir del mes de agosto de 2021 fecha de corte del mandamiento de pago hasta el mes enero de 2023, fecha esta última en la que liquida el crédito.

Por lo que este despacho tomará el valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) como capital base para entrar a efectuar la liquidación del crédito y la fecha de corte será a partir del mes de agosto de 2021 hasta enero de 2023, como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE MORA EN CUOTAS DE ALIMENTOS				Año	Mes	Tasa de interés mensual
Liquidado HASTA (Año/Mes):				2023	01	
Liquidado DESDE (Año/Mes):				2021	08	
Tasa de interés moratoria equivalente al interés judicial (6% efectivo anual convertido a 0,4867% Nominal mensual Art. 2232 del Código Civil):				0,50		

		Cuota	Capital	Capital	Abono a	Tasa de	Meses	Interés	Interés	Abono a
Año	Mes	Mensual	Acumulado	En Mora	Capital	Interés	Liquid.	Mensual	Acumulado	Intereses
2021	08	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000		0,50	1,0	\$0,00	\$0,00	
2021	09	\$281.996	\$12.281.996	\$12.281.996		0,50	1,0	\$60.000,00	\$60.000,00	
2021	10	\$281.996	\$12.563.992	\$12.563.992		0,50	1,0	\$61.409,98	\$121.409,98	
2021	11	\$281.996	\$12.845.988	\$12.845.988		0,50	1,0	\$62.819,96	\$184.229,94	
2021	12	\$281.996	\$13.127.984	\$13.127.984		0,50	1,0	\$64.229,94	\$248.459,88	
2022	01	\$312.169	\$13.440.153	\$13.440.153		0,50	1,0	\$65.639,92	\$314.099,80	
2022	02	\$312.169	\$13.752.322	\$13.752.322		0,50	1,0	\$67.200,77	\$381.300,57	



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

2022	03	\$312.169	\$14.064.491	\$14.064.491		0,50	1,0	\$68.761,61	\$450.062,18	
2022	04	\$312.169	\$14.376.660	\$14.376.660		0,50	1,0	\$70.322,46	\$520.384,63	
2022	05	\$312.169	\$14.688.829	\$14.688.829		0,50	1,0	\$71.883,30	\$592.267,93	
2022	06	\$312.169	\$15.000.998	\$15.000.998		0,50	1,0	\$73.444,15	\$665.712,08	
2022	07	\$312.169	\$15.313.167	\$15.313.167		0,50	1,0	\$75.004,99	\$740.717,07	
2022	08	\$312.169	\$15.625.336	\$15.625.336		0,50	1,0	\$76.565,84	\$817.282,90	
2022	09	\$312.169	\$15.937.505	\$15.937.505		0,50	1,0	\$78.126,68	\$895.409,58	
2022	10	\$312.169	\$16.249.674	\$16.249.674		0,50	1,0	\$79.687,53	\$975.097,11	
2022	11	\$312.169	\$16.561.843	\$16.561.843		0,50	1,0	\$81.248,37	\$1.056.345,48	
2022	12	\$312.169	\$16.874.012	\$16.874.012		0,50	1,0	\$82.809,22	\$1.139.154,69	
2023	01	\$350.035	\$17.224.047	\$17.224.047		0,50	1,0	\$84.370,06	\$1.223.524,75	

Total Capital
\$17.224.047,00

Total
Intereses
\$1.223.524,75

Saldo total de la
obligación
\$18.447.571,75

Efectuada la liquidación por el despacho se tiene que el saldo total adeudado por el ejecutado es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.447.571,75) incluidos intereses.**

De acuerdo a lo anterior el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIEMRO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de acuerdo a las consideraciones arriba señaladas. Quedando la liquidación del crédito en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.447.571,75) incluidos intereses**, desde el mes de agosto de 2021 hasta enero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

NESM

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b41a2e4dccdc1ad85fc329a39068bda6f123344662a9d8e39036c8bf326f613**

Documento generado en 04/08/2023 09:26:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>